

**Ayuntamiento de
Valladolid**

**LOTE 6 – Vida y Accidentes
Empleados y Miembros de la
Corporación**

En relación al expediente de contratación **PAT-15/2020** relativo a la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN DIVERSOS RAMOS GENERALES, POR AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y RESTO DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL”, se presenta el siguiente informe en virtud de la adjudicación de los servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados del Ayuntamiento de Valladolid cuyo objeto es la valoración de las ofertas presentadas al citado concurso incluyendo varios criterios de adjudicación.

El 3 de noviembre de 2020 finalizó el plazo de presentación de ofertas para la contratación de una póliza de seguro de vida y accidentes de los empleados y de los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Valladolid y entidades del Sector Público Municipal. El pasado día 6 de noviembre de 2020, se convocó la mesa de contratación para la apertura de las ofertas habiéndose presentado los siguientes licitadores:

- 1. SEGUROS BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- 2. GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- 3. MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**
- 4. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.**
- 5. VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

VIDA Y ACCIDENTES
EMPLEADOS Y MIEMBROS DE
LA CORPORACIÓN

A continuación, se procederá a la valoración de cada una de las propuestas ofertadas por las distintas aseguradoras antes mencionadas. El tipo de licitación es de **350.000 Euros anuales**.

Aseguradoras que han licitado a este lote:

1. **SEGUROS BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
2. **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
3. **NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.**
4. **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**
5. **VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Dado que la documentación presentada por la aseguradora SEGUROS BILBAO es la relativa al lote de vehículos, entendemos que no hemos de tomar esta oferta como válida y excluir la misma de la valoración del presente lote de seguro.

Póliza Vida y Accidentes empleados y miembros de la corporación 100 puntos (máximo)

PROPUESTA ECONÓMICA *hasta 80 puntos*

A) PROPUESTA ECONOMICA. PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS LOTES, VALORADA CON LA SIGUIENTE FORMULA (de 0 a 80 puntos):

La mayor cantidad de baja ofertada sobre la PRIMA TOTAL ANUAL DE CADA LOTE (exento de IVA), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

*P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
Z es la puntuación máxima del criterio económico
T es el tipo de licitación
O_m es la oferta económica más barata
O_i es la oferta económica que se está valorando*

Informe técnico valoración ofertas de los criterios valorables matemáticamente.

Vida y Accidentes Empleados y Miembros de la Corporación

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=0$, entonces $P=0$. En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el apartado 20.1 del PCAP (Artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

SE ENTIENDE POR OFERTA LA PRIMA TOTAL ANUAL OFERTADA POR CADA LICITADOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES, CON UNA PUNTUACION MAXIMA DE 80 PUNTOS.

ASEGURADORA	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA
GENERALI	159.208,90 Euros
NATIONALE-NEDERLANDEN	187.131,14 Euros
MAPFRE VIDA	208.832,80 Euros
VIDACAIXA	294.969,85 Euros

PRESUPUESTO base de licitación

2. Datos de las ofertas presentadas.

Seleccione el número de licitadores

Entidades Ofertas presentadas Baja sobre PBL

Oferta:

1	Licitador 1:	159.208,90	54.51% Computa Oferta:
2	Licitador 2:	187.131,14	46.53% Computa Oferta:
3	Licitador 3:	208.832,80	40.33% Computa Oferta:
4	Licitador 4:	294.969,85	15.72% No Computa

■ **3. Valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas.**

Medias respecto de la totalidad de ofertas:

Media	<input type="text" value="212.535,67"/>
Media más 10%	<input type="text" value="233.789,24"/>
Media menos 10%	<input type="text" value="191.282,10"/>

Informe técnico valoración ofertas de los criterios valorables matemáticamente.

Vida y Accidentes Empleados y Miembros de la Corporación

Media ajustada respecto de las ofertas que computan:

Media	185.057,61
Media menos 10%	166.551,85

* **Aplicando media de todas las ofertas no excluidas más bajas**

▪ 4. Conclusión.

A la licitación han sido presentadas 4 ofertas, resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que,

La oferta de la entidad "Licitador 1:", que asciende a 159208.9 € y supone una baja del 54.51% sobre el PBL, **presenta posibles valores anormales o desproporcionados (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017)**

La oferta de la entidad "Licitador 2:", que asciende a 187131.14 € y supone una baja del 46.53% sobre el PBL, **presenta valores normales**

La oferta de la entidad "Licitador 3:", que asciende a 208832.8 € y supone una baja del 40.33% sobre el PBL, **presenta valores normales**

La oferta de la entidad "Licitador 4:", que asciende a 294969.85 € y supone una baja del 15.72% sobre el PBL, **presenta valores normales**

Atendiendo a la fórmula y comprobando las ofertas presentadas, detectamos que la oferta de "GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" puede ser considerada como desproporcionada o anormalmente baja, dado que supera, en más de 10 puntos porcentuales a la baja media. Por ello, se deberá dar audiencia al licitador o licitadores durante un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Informe técnico valoración ofertas de los criterios valorables matemáticamente.

Vida y Accidentes Empleados y Miembros de la Corporación

La puntuación quedaría de la siguiente forma:

ASEGURADORA	PUNTOS
GENERALI	80,00
NATIONALE-NEDERLANDEN	68,22
MAPFRE VIDA	59,19
VIDACAIXA	23,07

Valoración de la oferta técnica:

hasta 20 puntos

LOTE 6.- Póliza de Vida y Accidentes de Empleados y Miembros de la Corporación (máximo 20 puntos). Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se desglosará de la siguiente manera:

Participación de beneficios en función de la siniestralidad (máximo 15 puntos)

Debe indicarse en la proposición tanto el porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad, como el porcentaje de gastos de administración.

Para el cálculo de la proposición más ventajosa en este apartado, se calculará descontando a la prima ofertada, el importe de los gastos de administración indicados. Al resultado anterior se le aplicará el porcentaje de participación en beneficios ofertado, siendo el resultado final a considerar, la diferencia entre la prima total ofertada menos la participación en beneficios (a estos efectos se considerará que la siniestralidad es cero).

La oferta más ventajosa, tendrá la puntuación máxima de 15 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio del precio. La valoración será cero puntos para la oferta que iguale los límites del pliego técnico.

Para ser evaluada la oferta del licitador debe ser de Participación en Beneficios, no de Reajuste de Primas en función de la siniestralidad, y por consiguiente a abonar al Tomador el importe de Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en caso de que esta hubiera sido favorable.

A efectos de ser valorada esta Clausula, tampoco se aceptarán oferta de licitadores que incluyan cláusulas de arrastre de pérdidas mediante las que se imputen, a un determinado ejercicio, resultados negativos de ejercicios anteriores, y sea esa imputación limitada a un periodo máximo de años o no.

Únicamente para el cálculo de la proposición más ventajosa, se tomará el importe de la prima ofertada, que incluye impuestos y recargos. Una vez en vigor la póliza, el cálculo real de la Participación en Beneficios se realizará sobre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario.

Informe técnico valoración ofertas de los criterios valorables matemáticamente.

Vida y Accidentes Empleados y Miembros de la Corporación

ASEGURADORA	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
GENERALI	90% (85% Prima neta-siniestros)
NATIONALE-NEDERLANDEN	91% (87% Prima neta-siniestros)
MAPFRE VIDA	90% (86% Prima neta-siniestros)
VIDACAIXA	80% (87% Prima neta-siniestros)

La puntuación quedaría de la siguiente forma:

ASEGURADORA	PUNTOS
GENERALI	14,49
NATIONALE-NEDERLANDEN	15,00
MAPFRE VIDA	14,66
VIDACAIXA	13,19

Exclusión de cobertura (max.5 puntos)

Se otorgará 5 puntos a la oferta que presente la eliminación de la exclusión incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a riesgos no garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente a la fecha de la ocurrencia del siniestro. La valoración será cero puntos para la oferta que no incluya esta dicha exclusión. Para que sea evaluada y, por tanto, puntuada la eliminación de la exclusión que se oferte deberá ser completa, esto es, eliminada en su totalidad.

ASEGURADORA	ELIMINACIÓN EXCLUSIÓN COBERTURA
GENERALI	SI
NATIONALE-NEDERLANDEN	SI
MAPFRE VIDA	NO
VIDACAIXA	SI

La puntuación quedaría de la siguiente forma:

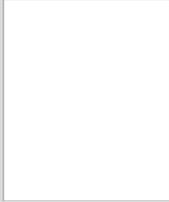
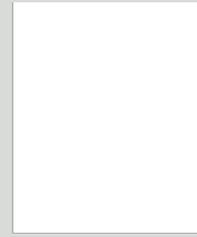
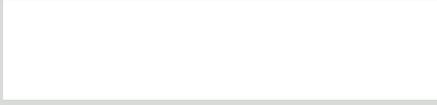
ASEGURADORA	PUNTOS
GENERALI	5,00
NATIONALE-NEDERLANDEN	5,00
MAPFRE VIDA	0,00
VIDACAIXA	5,00

Informe técnico valoración ofertas de los criterios valorables matemáticamente.

Vida y Accidentes Empleados y Miembros de la Corporación

**RESUMEN PUNTUACIONES ASEGURADORAS
VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS Y CORPORACIÓN**

ASEGURADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
GENERALI	80,00	19,49	99,49
NATIONALE NEDERLANDEN	68,22	20,00	88,22
MAPFRE VIDA	59,19	14,66	73,85
VIDACAIXA	23,07	18,19	41,26



Willis Towers Watson

Calle Santiago 14, 5ª Planta, Oficina 2

47001 Valladolid

T: +34 983 372 251

www.willistowerswatson.es

**Alicante, A Coruña, Barcelona, Bilbao, CMA, Las Palmas, Málaga, Madrid, Murcia,
Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tenerife, Valencia,
Valladolid, Vigo, Vitoria, Zaragoza, Lisboa, Oporto**

Willis Towers Watson 

